

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA  
CUA No.: 85653

DESPACHO  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
**RECIBIDO**  
20 DIC 2019  
POR: [Firma] HORA: 8:41

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS  
**RECIBIDO**  
19 DIC 2019  
HORA: 15:44 FIRMA: [Firma]

AUDITORIA  
DIRECCION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, AUDITORIA  
DE GESTION (ADMINISTRATIVA)  
DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE AGOSTO DE 2019

20 DIC 2019  
FIRMA: [Firma]

Viceministerio de Administración Interna  
y Desarrollo de Sistemas  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
**RECIBIDO**  
20 DIC 2019  
Hora: 2:48 Firma: [Firma]



## INDICE

<b>ANTECEDENTES</b>	1
<b>OBJETIVOS</b>	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	3
<b>ALCANCE</b>	3
<b>INFORMACION EXAMINADA</b>	3
<b>NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA</b>	4
<b>HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES</b>	5
<b>HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO</b>	8
<b>DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	12
<b>COMISION DE AUDITORIA</b>	13

8  
9  
10  
11  
12  
13



**INFORME DE AUDITORÍA No. DAI-DAAP-037-2019**  
**Auditoría de Gestión (Administrativa)**  
**Activos Fijos, Bienes Fungibles, Almacén, Combustible; y**  
**Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores**  
**Período: del 01 de enero al 31 de agosto de 2019**

19 de diciembre de 2019

Licenciado  
Julio René Alarcón Aquino  
Director de Asuntos Administrativos  
Ministerio de Finanzas Públicas  
Su Despacho



Señor Director:

Respetuosamente le informamos que con base al Nombramiento No. DAI-DAAP-23-2019, se practicó Auditoría de Gestión (Administrativa) a las operaciones efectuadas en las Áreas de Activos Fijos, Bienes Fungibles, Almacén y Combustible correspondiente al período del 01 de enero al 31 de agosto de 2019; así como, Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores, en la Dependencia a su cargo.

La auditoría se basó en la verificación de la muestra selectiva de la documentación y registros auxiliares de las Áreas auditadas en el período referido; para el efecto, se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento, con el propósito de evaluar la estructura del control interno, eficiencia, eficacia y economía de las operaciones administrativas de la entidad; así como, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, que aseguren que los Activos Fijos, Bienes Fungibles e Insumos de Almacén, se encuentren físicamente en la Dependencia; así mismo, su adecuada utilización, estado y resguardo; además, asegurar que los procedimientos de registro y consumo de combustible estén debidamente respaldados con la documentación correspondiente.

Como resultado del trabajo realizado de la muestra considerada para la evaluación, se detectaron 2 Hallazgos: 1 relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables y 1 de Control Interno, los cuales fueron notificados y comentados por medio de la Nota de Auditoría No. DAI-DAAP-01-2019 del 5 de diciembre de 2019; al respecto las recomendaciones formuladas quedaron atendidas en consecuencia, el control interno se está fortaleciendo para garantizar la rendición de cuentas de los empleados responsables de las áreas auditadas y de las autoridades superiores de la Dependencia.

A continuación presentamos los resultados obtenidos:

**HALLAZGO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

**HALLAZGO No. 1**

Falta de implementación del Control de Consumo de Combustible del Vehículo. **Recomendación Atendida.**

**HALLAZGO DE CONTROL INTERNO**

**Hallazgo No. 2**

Deficiencias en las Hojas de Control de Comisiones. **Recomendación Atendida.**

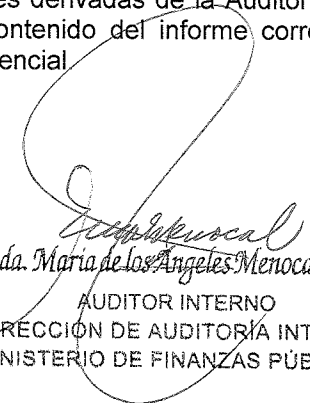
Con relación a Cedula de Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores del INFORME DE AUDITORÍA No. DAI-DAAP-50-2018, relacionado a la Auditoría de Gestión y de Cumplimiento (Administrativa), realizada en el período de enero a agosto de 2018, en la cual establece que la dependencia a su cargo, tiene pendiente de atender las Recomendaciones de 3 hallazgos que continúan en proceso.


Derivado de lo anterior y en cumplimiento al Memorando Circular 05-2019 del 08 de julio de 2019, emitido por el Despacho Viceministerial de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas de Finanzas Públicas, queda bajo la responsabilidad del licenciado Julio René Alarcón Aquino, en calidad de Director; al licenciado Edgar Rodrigo Escobar Guillén Jefe del Departamento Administrativo Financiero y al ingeniero Pedro Isaac López Xicol, Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, dar el seguimiento correspondiente para cumplir con la implementación de las recomendaciones efectuadas a los hallazgos establecidos para mejorar el Control Interno de la Dependencia; debiendo informar sobre lo actuado a la Dirección de Auditoría Interna.


Así mismo, es responsabilidad de los funcionarios públicos en el campo de su competencia, aplicar las Normas Generales de Control Interno, las cuales permiten buscar e informar de nuevos métodos de trabajo que aumente la eficiencia operacional y los controles en sus áreas, así como, denunciar irregularidades que conozcan y descubran como producto de su trabajo.

Los comentarios y recomendaciones derivadas de la Auditoría de Gestión (Administrativa) realizada, se encuentran en detalle en el contenido del informe correspondiente, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial


  
Lic. Luis Arturo Mantuche Morales  
AUDITOR INTERNO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

  
Licda. Maria de los Angeles Menocal Flores  
AUDITOR INTERNO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

  
Licda. Marzulema Hernandez Rodriguez  
AUDITOR INTERNO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

  
Lic. Alberto Stanley Mc. Nish Cowing  
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE AUDITORIAS ADMINISTRATIVAS Y DE PROCESOS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

  
Ing. Fredy René Ramírez Salazar  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE AUDITORIAS ADMINISTRATIVAS Y DE PROCESOS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

  
Lic. Jorge Roberto Conde López  
SUB DIRECTOR  
Dirección de Auditoría Interna

  
Lic. Pedro Antonio Cal Caal  
DIRECTOR  
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

PACC/frs/asml/laym/mamf/mhr

C. c. Ministro de Finanzas Públicas  
Viceministra de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas  
Contraloría General de Cuentas  
Archivo.

## ANTECEDENTES

### Dirección de Asuntos Administrativos

#### a. Creación

El 21 de abril de 1992, mediante Acuerdo Ministerial Número 13-92 fue creada la Dirección de Asuntos Administrativos.

Las funciones de la Dependencia han sido regidas por los Reglamentos Orgánicos Internos siguientes:

Del 02 de octubre de 2001 al 31 de diciembre de 2008, por el Acuerdo Gubernativo Número 382-2001.

Del 01 de enero de 2009 al 04 de febrero de 2014, por el Acuerdo Gubernativo Número 394-2008, reformado por los Acuerdos Gubernativos Número 456-2011 del 07 de diciembre de 2011 y 135-2012 del 04 de julio de 2012.

Del 05 de febrero de 2014 al 28 de junio de 2018, por el Acuerdo Gubernativo Número 26-2014 y Acuerdo Ministerial Número 148-2014 del 26 de marzo de 2014.

A partir del 29 de junio de 2018 por el Acuerdo Gubernativo Número 112-2018 y Acuerdo Ministerial Número 321-2018, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas.

#### b. Función o Gestión Principal de la Dependencia

**Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.**

Artículo 139. Dirección de Asuntos Administrativos. La Dirección de Asuntos Administrativos es la dependencia responsable de administrar los procesos y servicios de mantenimiento, infraestructura, vehículos, operaciones y seguridad del Ministerio; asimismo, gestionar las adquisiciones, administrar el inventario y el almacén de las dependencias que le sean asignadas.

#### c. Organización

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 321-2018, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas**

De conformidad con el Artículo 1, la Dirección de Asuntos Administrativos se estructura de la manera siguiente:

### **3. Órgano Administrativo, Financiero y Desarrollo de Sistemas**

#### **3.3. Dirección de Asuntos Administrativos**

##### **3.3.1. Subdirector de Servicios Generales**

###### **3.3.1.1. Departamento de Infraestructura y Mantenimiento**

###### **3.3.1.1.1. Sección de Mantenimiento**

###### **3.3.1.1.2. Sección de Operaciones**

###### **3.3.1.1.3. Sección de Infraestructura**

##### **3.3.2. Subdirector de Seguridad**

###### **3.3.2.1. Sección de Seguridad Ejecutiva**

###### **3.3.2.2. Sección de Seguridad Operativa**

##### **3.3.3. Subdirector Administrativo Financiero**

###### **3.3.3.1. Departamento Administrativo Financiero**

###### **3.3.3.1.1. Sección de Tesorería**

###### **3.3.3.1.2. Sección de Presupuesto**

###### **3.3.3.1.3. Sección de Contabilidad**

###### **3.3.3.1.4. Sección de Inventarios**

###### **3.3.3.1.5. Sección de Almacenes**

###### **3.3.3.2. Departamento de Gestión de Adquisiciones**

###### **3.3.3.2.1. Sección de Normas y Programación de Adquisiciones**

###### **3.3.3.2.2. Sección de Eventos de Adquisición**

###### **3.3.3.2.3. Sección de Compras Directas**

### **DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**

#### **OBJETIVOS**

#### **GENERALES**

Asesorar a las autoridades superiores y a las dependencias del Ministerio, en su función sustantiva y objetiva, encaminada al logro de las metas institucionales, a través de la evaluación permanente e imparcial de la estructura del control interno y las operaciones, comunicando oportunamente los resultados obtenidos y proponiendo las opciones y alternativas tendentes para fortalecer los controles internos, que promuevan una rendición de cuentas oportuna y transparente.

Evaluar los procesos, sistemas, controles, operaciones y sus resultados en forma posterior a su ejecución con base a la Norma - ISSAI.GT- 30 Código de Ética, relacionada con los requisitos de personal que "deberá estar libre de Impedimentos que afecten su independencia y objetividad, ya sea real o aparente, que resulten de sesgo político, participación en la gestión auto-revisión, interés financiero o personal, o relaciones con otros o la indebida influencia de aquéllos".

## ESPECIFICOS

**Objetivo de Operación:** Se evaluó la eficiencia y eficacia de las operaciones administrativas y financieras derivadas de la ejecución presupuestaria; así como, la oportunidad y economía en la ejecución de los programas, proyectos, procesos y operaciones realizadas por el Ministerio en cumplimiento a las funciones contempladas en la normativa legal correspondiente.

**Objetivo de Información:** Se comprobó la razonabilidad, utilidad, calidad y oportunidad de la información financiera y administrativa generada por el Sistema Integrado de Administración Financiera y Control, para satisfacer los requerimientos de información de diferentes usuarios para la toma de decisiones.

**Objetivo de Cumplimiento:** Se verificó la correcta aplicación y cumplimiento de las leyes, normas, regulaciones, políticas y procedimientos de control interno, para asegurar el logro de los objetivos.

## ALCANCE

En la Auditoría de Gestión (Administrativa) realizada en la Dirección de Asuntos Administrativos, se evaluaron las áreas de Activos Fijos, Bienes Fungibles, Almacén y Combustible, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de agosto de 2019; así como el Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores.

Durante el desarrollo de la Auditoría, no se presentaron circunstancias adversas que limitaran el alcance en la ejecución de la misma.

## INFORMACION EXAMINADA

En la Auditoría de Gestión (Administrativa), se revisó y analizó la documentación y registros auxiliares que respaldan las operaciones de las áreas de Activos Fijos, Bienes Fungibles, Almacén y Combustible.

## NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

El presente informe refleja el resultado final de la Auditoría de Gestión (Administrativa) practicada a las áreas de Activos Fijos, Bienes Fungibles, Almacén y Combustible, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de agosto de 2019, la cual fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y Normas Generales de Control Interno, aprobadas por Contraloría General de Cuentas; Normativa y Procedimientos aplicables para la estandarización, administración y control de las actividades de la gestión interna del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con la Administración de Activos Fijos, Bienes Fungibles é insumos de Almacén, Reglamento para el Control y Uso Racional de Combustible; así como, otras leyes aplicables.

Para el efecto, se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento a la documentación y registros Auxiliares presentados, con el propósito de evaluar la estructura del control interno, eficiencia, eficacia y economía de las operaciones administrativas de la entidad; así como, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, que aseguren que los Activos Fijos, Bienes Fungibles, e insumos de Almacén, se encuentren físicamente en la Dependencia; su adecuada utilización, estado y resguardo; además, asegurar que los procedimientos de registro y consumo de combustible estén debidamente respaldados con la documentación correspondiente.

Como resultado del trabajo realizado de la muestra considerada para la evaluación, se establecieron: 2 Hallazgos, 1 relacionado con el cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables y 1 de Control Interno, los cuales se describen en el presente informe, haciendo el comentario que los mismos, se dieron a conocer por medio de la Nota de Auditoría No. DAI-DAAP-01-2019, comentada y notificada el 5 de diciembre de 2019 a la licenciada Marylin Jetzabe Moreira Pineda, Subdirectora Administrativa Financiera de la Dirección de Asuntos Administrativos; al respecto, las 2 recomendaciones formuladas durante la intervención fueron atendidas.



## HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

### Hallazgo No.1

#### Falta de implementación del Control de Consumo de Combustible del Vehículo

#### Condición

Al realizar la verificación física a los registros del área de combustible durante el período de enero a agosto de 2019, se estableció que el señor Josué Rolando Salazar Saenz, Encargado de Transportes, no lleva los registros en el formato identificado como Control de Consumo de Combustible del Vehículo, según lo establece el Acuerdo Ministerial No. 3-2006 del 15 de febrero de 2006, específicamente en el formato adjunto a la norma citada, el cual se utiliza para dejar evidencia del consumo individual de cada vehículo, conforme a la asignación que se elabora en el Programa de Consumo de Combustible, y obtener información oportuna del consumo por vehículo en un momento determinado.

#### Criterio

Acuerdo Ministerial No. 3-2006 del 15 de febrero de 2006. Artículo 4. Como medida de control interno cada Dirección y Unidad deberá cumplir con los siguientes requisitos:

b) Control por vehículo que debe incluir:

1) Número de placa; 2) Tipo; 3) Marca; 4) Modelo; 5) Cilindraje; 6) Kilometraje por galón; 7) Kilometraje recorrido; 8) Número de cupón o vale; 9) Valor en Quetzales del Combustible que recibe; 10) Comisión para la que utilizará el vehículo; y 11) Nombre y firma de la persona que recibe el combustible.

Las Normas Generales de Control Interno, emitidas por Contraloría General de Cuentas, establecen:

Norma 1.6 TIPOS DE CONTROLES: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros.

#### Causa

El señor Josué Rolando Salazar Saenz, Técnico de Transporte, no cumplió con implementar el Control de Consumo de Combustible del Vehículo establecido en la norma.

Falta de supervisión por parte del licenciado Juan Manuel Alvarado Toledo Coordinador de la Sección de Operaciones.

### **Efecto**

Se vulneran los controles y registros que respaldan el consumo de combustible de la Dependencia.

### **Recomendación**

Que ese Despacho instruya por escrito al licenciado Juan Manuel Alvarado Toledo, Coordinador de la Sección de Operaciones, a efecto de supervisar e instruir al señor Josué Rolando Salazar Saenz Técnico de Transportes, para que implemente lo establecido en la normativa vigente.

### **Comentario de los Responsables**

De conformidad con el Oficio No. DAA-491-2019 del 09 de diciembre de 2019, notificada en esta Dirección de Auditoría Interna, por la licenciada Marylin Jetzabé Moreira Pineda, Subdirectora Administrativa Financiera, en el cual adjunta fotocopia del Oficio No. DAA-488-2019, indicando que da cumplimiento a las recomendaciones formuladas en los hallazgos identificados en la nota de Auditoría No. DAI-DAAP-01-2019 del 05 de diciembre de 2019; para el efecto en Oficio No. DAA-488-2019 del 06 de diciembre de 2019, dirigido al licenciado Juan Manuel Alvarado Toledo, Coordinador de la Sección de Operaciones del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento para que se sirva atender las recomendaciones de la Nota de Auditoría No. DAI-DAAP-01-2019 del 05 de diciembre de 2019.

Por medio del Oficio No. DAA-DIM-0933-2019 del 09 de diciembre de 2019, emitido por el licenciado Juan Manuel Alvarado Toledo, Coordinador de la Sección de Operaciones del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento dirigido al señor Josué Rolando Salazar Saenz, Técnico de Transportes, para que atienda las recomendaciones citadas en los hallazgos número 1 y 2 de la Nota de Auditoría No. DAI-DAAP-01-2019 del 05 de diciembre de 2019.

### **Comentario de Auditoría**

Con las acciones realizadas por la Dirección de Asuntos Administrativos, se considera que la recomendación formulada por esta Dirección de Auditoría Interna fue atendida; sin embargo, queda bajo la responsabilidad del licenciado Juan Manuel Alvarado Toledo, Coordinador de la Sección de Operaciones del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, cumplir con las instrucciones que le fueron notificadas, extremo que será verificado en la próxima intervención.

Los Suscritos Auditores Internos, verificaron que en Oficios Nos.

DAA-DIM-488-2019 del 06 de diciembre de 2019, DAA-491-2019 y DAA-DIM-0933-2019 ambos del 09 de diciembre de 2019, el licenciado Juan Manuel Alvarado Toledo, Coordinador de la Sección de Operaciones del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento y al señor Josué Rolando Salazar Saenz, Técnico de Transportes recibieron instrucciones para atender la recomendación emitida por Auditoría Interna, en Nota de Auditoría No. DAI-DAAP-01-2019 del 05 de diciembre de 2019. **Recomendación Atendida.**

### **Acciones Correctivas**

El Hallazgo formulado fue comentado y notificado por medio de la Nota de Auditoría No. DAI-DAAP- 01-2019 el día 05 de diciembre de 2019 a la Licenciada Marilyn Jetzabé Moreira Pineda Subdirectora Administrativa Financiera de la Dirección de Asuntos Administrativos.

X

Q

me.

JM

pa.



---

**HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO****Hallazgo No.1****Deficiencias en las Hojas de Control de Comisiones****Condición**

Al verificar los archivos de las Hojas de Control de Comisiones que corresponden a los pilotos asignados en cada comisión, se establecieron las deficiencias siguientes:

1. En la columna Descripción de la Comisión, no se describe el lugar de destino.
2. En la columna Dirección, no se describe la dirección completa.
3. Al tomar lectura del kilometraje del vehículo, presentan enmiendas con tachones.
4. En la columna hora de salida, enmienda con tachones.
5. En la Columna Entidad, empresa, o dependencia donde se realiza la comisión, el conductor o persona que realiza la comisión, no requiere firma y sello, observándose que llenan esta columna con el nombre de la Dependencia que solicita la comisión.
6. En la Columna de observaciones la utilizan para firma del conductor.
7. En la información al pie de las columnas no completan la información únicamente los kilómetros recorridos en la semana, y no están firmadas por el encargado de los vehículos.

**Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno, aprobadas por Contraloría General de Cuentas, establecen:

Norma 1.9 Instrucciones por escrito. La máxima autoridad de cada ente público, debe establecer que toda instrucción emanada por los distintos niveles jerárquicos, sea por escrito y divulgados hasta los niveles necesarios.

Norma 2.6 Documentos de Respaldo. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales,



administrativos, de registro y control de la entidad, por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

El Decreto Número 2-70 del Congreso de la República, Código de Comercio de Guatemala, artículo 373, Operaciones, errores u omisiones establece: Los errores u omisiones en que se incurriere al operar en los libros o registros, se salvarán inmediatamente después de advertidos explicando con claridad en qué consisten y extendiendo o complementando el concepto, tal como debiera haberse escrito.

La Circular de Auditoría No. 02-2008 del 19 de mayo de 2008, relacionada con la Hoja de Control de Comisiones, establece:

Esta Unidad implementa el formulario para el Control de Comisiones, el cual deberá emplearse en forma inmediata por los Jefes de las Unidades de Servicios Administrativos Internos o los Encargados de Vehículos, quienes serán los responsables de la información consignada en el mismo. Para el efecto debe considerarse el instructivo que se adjunta al referido formulario.

#### **Causa**

Los pilotos de los vehículos no han sido capacitados para que registren la información requerida en las Hojas de Control de Comisiones.

El licenciado Juan Manuel Alvarado Toledo, Coordinador de la Sección de Operaciones, no supervisa al encargado de transporte señor Josué Rolando Salazar Saenz, en lo que respecta la Hoja de Control de Comisiones sea completada con la información establecida en la normativa correspondiente.

#### **Efecto**

No se cuenta con la información exacta, que permita establecer si el kilometraje reportado por los pilotos de los vehículos, justifica el combustible suministrado y si el mismo está siendo utilizado en las comisiones oficiales.

#### **Recomendación**

Que el ingeniero Pedro Isaac López Xicol, Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento con el aval de ese Despacho, instruya por escrito al Licenciado Juan Manuel Alvarado Toledo, Coordinador de la Sección de Operaciones, para que realice lo siguiente:

1. Instruya por escrito al Encargado de Transporte Josué Rolando Salazar Saenz, para que revise que la información de comisiones esté completa con nombre y firma del conductor al pie de la hoja.

2. Que por escrito instruya a los pilotos de los vehículos, para que registren la información completa en las Hojas de Control de Comisiones, así como requerir su nombre y firma.
3. Instruir al Encargado del archivo y recepción de las Hojas de Control de Comisiones, que verifique la información reportada por los pilotos, previo a su archivo.

### **Comentario de los Responsables**

Por medio del Oficio No. DAA-491-2019 del 9 de diciembre de 2019, se recibió respuesta de la licenciada Marylin Jetzabé Moreira Pineda, Subdirectora Administrativa Financiera de la Dirección de Asuntos Administrativos, en el cual indica que por medio del Oficio No. DAA-488-2019, dirigido al licenciado Juan Manuel Alvarado Toledo, Coordinador de la Sección de Operaciones del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, para que atienda las recomendaciones emitidas a través de la Nota de Auditoría No. DAI-DAAP-01-2019 del 05 de diciembre de 2019.

El Licenciado Juan Manuel Alvarado Toledo emite el Oficio No. DAA-DIM-0935-2019 del 09 de diciembre de 2019, en el cual da instrucciones al señor Victor Leonel Alexander Gómez Gallegos, Técnico de Transportes para que se sirva atender la Recomendación del Hallazgo relacionado con la Auditoría de Gestión (Administrativa), específicamente en el Área de Combustible, el que se notificó en Nota de Auditoría No. DAI-DAAP-01-2019 del 05 de diciembre de 2019.

### **Comentario de Auditoría**

Con las acciones realizadas por la Dirección de Asuntos Administrativos, se considera que la recomendación formulada por esta Dirección de Auditoría Interna fue atendida; sin embargo, queda bajo la responsabilidad del licenciado Juan Manuel Alvarado Toledo, Coordinador de la Sección de Operaciones del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, cumplir con las instrucciones que le fueron notificadas, extremo que será verificado en la próxima intervención.

Los Suscritos Auditores Internos, verificaron que en Oficios Nos. DAA-488-2019 del 06 de diciembre de 2019, DAA-491-2019 y DAA-DIM-0935-2019 ambos del 09 de diciembre de 2019, el licenciado Juan Manuel Alvarado Toledo, Coordinador de la Sección de Operaciones del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento y al señor Victor Leonel Alexander Gómez Gallegos, Técnico de Transportes, recibieron instrucciones para atender la recomendación emitida por Auditoría Interna, en Nota de Auditoría No. DAI-DAAP-01-2019 del 05 de diciembre de 2019. **Recomendación Atendida.**



---

**Acciones Correctivas**

El hallazgo formulado fue comentado y notificado en Nota de Auditoría No. DAI-DAAP-01-2019, el 05 de diciembre de 2019, a la licenciada Marilyn Jetzabé Moreira Pineda, Subdirectora Administrativa Financiera de la Dirección de Asuntos Administrativos, según Cédula de Notificación de ésta misma fecha.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA**

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JULIO RENÉ ALARCÓN AQUINO	DIRECTOR TÉCNICO III, DIRECTOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	27/09/2017	
2	MARILYN JETZABÉ MOREIRA PINEDA PORTILLO	SUBDIRECTOR TÉCNICO III, SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	01/03/2016	
3	EDGAR RODRIGO ESCOBAR GUILLÉN	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV, JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	21/02/2014	
4	HENRY ABELARDO RAMÍREZ HERNÁNDEZ	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD	02/01/2018	
5	ERICK ALEXANDER GARCÍA COTUC	TECNICO PROFESIONAL I, ENCARGADO DE MANEJO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE	29/09/2016	
6	JUAN MANUEL ALVARADO TOLEDO	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I, COORDINADOR DE LA SECCIÓN DE OPERACIONES	29/04/2016	
7	JOSUÉ ROLANDO SALAZAR SÁENZ	TECNICO PROFESIONAL III, TECNICO DE TRANSPORTES	06/03/2017	
8	LUIS GUSTAVO LÓPEZ NOVA	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, JEFE DE LA SECCION DE INVENTARIOS	04/03/2014	
9	JOSE EDUARDO VASQUEZ GONÓN	ASISTENTE PROFESIONAL IV, ASISTENTE DE INVENTARIOS	21/10/2013	
10	LUIS FERNANDO SAMAYOA GARCÍA	TRABAJADOR OPERATIVO IV, OPERADOR DE INVENTARIO	04/03/2014	
11	OSCAR HAROLDO SANTA CRUZ MORALES	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I, JEFE DE LA SECCIÓN DE ALMACÉN	03/03/2014	

*Lic. Luis Arturo Mantuche Morales*  
 AUDITOR INTERNO  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

*Licda. María de los Angeles Menocal Flores*  
 AUDITOR INTERNO  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

*Licda. Marelisma Hernández Rodríguez*  
 AUDITOR INTERNO  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

*Lic. Alberto Stanley Mc. Nish Lewing*  
 SUB JEFE DEL DEPARTAMENTO  
 DE AUDITORÍAS ADMINISTRATIVAS Y DE PROCESOS  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

*Ing. Fredy René Ramírez Salazar*  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO  
 DE AUDITORÍAS ADMINISTRATIVAS Y DE PROCESOS  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

*Lic. Jorge Roberto Conde López*  
 SUB DIRECTOR  
 Dirección de Auditoría Interna

*Lic. Pedro Antonio Cal Caal*  
 DIRECTOR  
 DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

